



OFICIO N° 31336
INC.: intervención

jpgj/raj
S.42°/367

VALPARAÍSO, 19 de junio de 2019

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las cifras actualizadas que posee de las emisiones atmosféricas del vertedero de cenizas de las Centrales Bocamina 1 y 2 de la comuna de Coronel, (MP10, CO, NOx, HC), y si éstas se adecuan al plan de descontaminación del Gran Concepción que actualmente se encuentra en tramitación.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1668BC73108F6ED4



DESPACHADO
CON EL N° 31.333 al
31.336

INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DE TITULAR DE VERTEDERO DE CENIZAS DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS, COMUNA DE CORONEL (Oficios)

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito se oficie al ministro de Salud, a la ministra del Medio Ambiente, al superintendente de Servicios Sanitarios y al superintendente del Medio Ambiente, respecto de lo siguiente.

Es de conocimiento público que en la comuna de Coronel, Región del Biobío, se han realizado exámenes y análisis que han determinado la presencia de metales pesados en la corriente sanguínea de menores de edad.

Sobre esta materia en varias oportunidades he recurrido a las autoridades precedentemente señaladas, a objeto y en función de las obligaciones impuestas por ley, para que investigaran las fuentes emisoras, determinando las responsabilidades y generando para la población afectada las medidas de salud pertinente. Pues bien, uno de los principales emisores de partículas de metales pesados es el vertedero de cenizas de las centrales Bocamina 1 y Bocamina 2.

Dado que la situación descrita no ha sido resuelta, vengo en solicitar se oficie en mi nombre al superintendente de Servicios Sanitarios para que informe si el titular del vertedero ha informado el ingreso de lixiviados a la laguna de contingencia en los eventos de desvíos de aguas contactadas hacia dicha laguna producto de la saturación de cámaras de inspección.

Asimismo, se oficie al ministro de Salud para que informe si el titular del vertedero señalado ha cumplido con la obligación anual de informar y demostrar ante la seremi del sector la no toxicidad de las cenizas que acopia.

Finalmente, se oficie a la ministra del Medio Ambiente y a la Superintendencia del Medio Ambiente para que informe si a nivel ministerial o de la superintendencia se dispone de cifras actualizadas de las emisiones atmosféricas del vertedero que nos ocupa, por ejemplo, MP10 y otros componentes químicos, y si éstas se adecuan al plan de descontaminación del Gran Concepción que actualmente se encuentra en tramitación.

En resumen, solicito se oficie de manera separada a los organismos mencionados, esperando una urgente respuesta dada la variable atentatoria a la salud que conlleva las cuestiones planteadas, y los efectos que provoca en los menores de edad en los sectores contiguos a este vertedero.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 42a. DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.

Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión